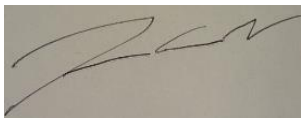


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 6 de junio de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso ejecutivo pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00698 00
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE

No se tiene por válida la notificación por aviso remitida a la dirección del demandado **RUBEN DAVILA**, toda vez que en el contenido del aviso el apoderado se anuncia como como demandante, y no se remite copia cotejada del auto de mandamiento de pago además la empresa de correo certifica que solamente fue enviado un folio.

Dado que la notificación se autorizó para llevar a cabo a través de correo electrónico según auto de mandamiento de pago de fecha veintisiete (27) de octubre de 2022; se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales, las piezas procesales necesarias para la notificación del mandamiento de pago a los demandado.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 099 fijado el 20 de junio de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfc518b8c597b2e34f8855e5ca48ce20a9238a9389a496a60070ad8ec3797cb8**

Documento generado en 16/06/2023 03:52:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>